



RESOLUCIÓN No. (4131.040.21.0321) DE 2022

(Julio 26 de 2022)

“POR LA CUAL SE DECLARA LA CONTINGENCIA DE QUE TRATA EL PARAGRAFO 2 DEL ARTICULO DECIMO SEPTIMO DE LA RESOLUCION 4131.040.21.0397 DE 2020”

El Subdirector de Impuestos y Rentas Distritales, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 411.0.20.0673 de 2016 y el párrafo 2 del artículo décimo séptimo de la Resolución 4131.040.21.0397 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución No.4131.040.21.0397 de 2020, se establecieron los sujetos obligados, el contenido y las especificaciones técnicas de la información tributaria a presentar en medios magnéticos ante el distrito Santiago de Cali, por el año gravable 2021, y se fijan los plazos para su presentación.

Que de conformidad con el artículo décimo séptimo de la Resolución No.4131.040.21.0397 de 2020 “Cuando por inconvenientes técnicos no haya disponibilidad del sistema o se presenten situaciones de fuerza mayor y en consecuencia el obligado no pueda cumplir con la presentación en debida forma de la información a que se refiere la presente Resolución, no se aplicará la sanción de extemporaneidad establecida en el artículo 251 del Decreto Extraordinario No.411.0.20.0259 de 2015 o las normas que lo modifiquen o adicionen, siempre y cuando la información a reportar se presente a más tardar al día siguiente a aquel en que el sistema para el envío y radicación de la información se haya restablecido o la situación de fuerza mayor se haya superado”

Que en la certificación radicada bajo el No. 202241340200008334 de julio 26 de 2022, expedida por el Subdirector de Tecnología Digital – DATIC, señala “Se certifica que, entre el 25 de julio de 2022 y el 26 de julio de 2022, no hubo disponibilidad de los servicios tecnológicos para la presentación de la información tributaria en medios magnéticos 2021. Estos servicios estarán disponibles de nuevo a partir del 27 de julio de 2022.”

Que con base en lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, es un deber de las autoridades salvaguardar el debido proceso y el derecho de defensa y contradicción de los ciudadanos, así como el principio de publicidad de los actos administrativos, los cuales se verían afectados de no declararse la contingencia técnica relacionada con la disponibilidad del sistema para la presentación de la información tributaria en medios magnéticos.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVEN

Artículo Primero: Declarar a partir del día 25 de julio de 2022, la contingencia técnica de que trata el artículo décimo primero de la resolución No. 4131.040.21.0397 de 2020, con fundamento en la certificación expedida por el Subdirector de Tecnología Digital – DATIC, por la no disponibilidad de los servicios tecnológicos para la presentación de la información tributaria en medios por el año 2021, ante el Distrito de Santiago de Cali.

Artículo Segundo: Declarar para los sujetos obligados a reportar la información que por los inconvenientes técnicos señalados en el artículo anterior no lograron cumplir dentro de los plazos fijados, la presentación en debida forma de la información





ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE HACIENDA

RESOLUCIÓN No. (4131.040.21.0321) DE 2022

(Julio 26 de 2022)

“POR LA CUAL SE DECLARA LA CONTINGENCIA DE QUE TRATA EL PARAGRAFO 2 DEL ARTICULO DECIMO SEPTIMO DE LA RESOLUCION 4131.040.21.0397 DE 2020”  
tributaria en medios magnéticos por el año gravable 2021, el restablecimiento de la funcionalidad de la plataforma tecnológica del Distrito de Santiago de Cali, a partir del día 27 de julio de 2022.

Artículo Tercero: Los sujetos obligados que, por los inconvenientes técnicos señalados en esta Resolución, no cumplieron con los plazos fijados inicialmente para la presentación en debida forma de la información tributaria en medios magnéticos por el año 2021, no estarán sujetos por esta omisión, a la sanción establecida en el artículo 269 del Decreto Distrital No. 4112.010.20.0416 de 2021.

Artículo Cuarto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Distrito de Santiago de Cali.

Dado en Santiago de Cali, a los (26) días del mes de julio de 2022.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

DIEGO FERNANDO LOPEZ CARDONA  
Subdirector de Impuestos y Rentas Distritales  
Jefe de Oficina Técnica Operativa de Fiscalización y Determinación de Rentas

Proyectó: Maricel Borja Barona – Contador Contratista SIRD

Revisó: John Mario Mendoza Jiménez – Asesor Jurídico Tributario DAH – Contratista